

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS / MAYOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00194-00

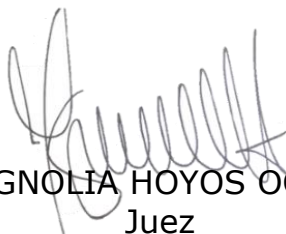
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con la solicitud de la ejecutante (c. digital 10) y lo reglado por el artículo 599 CGP, se decreta:

El embargo del 50% de la mesada pensional que percibe el ejecutado GREGORIO MARTÍNEZ MUÑOZ, identificado con C.C. No.5.745.941, sumas que deberán ser descontadas por el pagador o quien haga sus veces de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y puestos a disposición de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No.110012033027 del Banco Agrario, con referencia a este proceso y a nombre de la demandante ANGÉLICA VANESA MARTÍNEZ MATEUS, identificada con la C.C. 1.016.592.252. OFÍCIESE y remítase por el medio más expedito.

LIMÍTESE la medida a la suma de dos millones cien mil pesos (\$2.100.000).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 014 FECHA 01-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2450ff5232b47974feb33cc57c0e53387c819c6186071ec0e105f96f9458481**

Documento generado en 31/01/2023 11:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>